

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DPTO. DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS
SFM/PAG/GPR

2703

105 P85

**MODIFICA DECRETOS QUE SE INDICAN Y
DESIGNA NUEVO SUPERVISOR MUNICIPAL
DE LICITACIONES ID2345-24-LP26 Y 2345-
43-LE26**

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2741

LAS CONDES, 18 AGO 2026



VISTOS: Lo dispuesto en DFL 1, DFL 1-19653, que Fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado; El Decreto con Fuerza de Ley N°1, que Fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; El Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1947, de fecha 09 de junio de 2025, que Fijó el Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y, sus posteriores modificaciones dictadas por medio del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2452, de fecha 22 de julio de 2025 y Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1889, de fecha 04 de junio de 2026; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1326, de fecha 20 de abril de 2026, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el Servicio de Fletes, Armado, Desarmado y Provisión para Distintas Actividades, ID N°2345-43-LE26; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2230, de fecha 02 de julio de 2026, que declaró desierta la línea de adjudicación N°1 de la Licitación Pública para Servicio de Fletes, Armado, Desarmado y Provisión para Distintas Actividades, ID N°2345-43-LE26, y adjudicó a la empresa EVENT SERVICES SPA, la Línea de Adjudicación N°2 de la Licitación Pública para Servicio de Fletes, Armado, Desarmado y Provisión para Distintas Actividades, ID N°2345-43-LE26; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°764, de fecha 27 de febrero de 2026. Que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el Servicio de Adquisición y Distribución de Alimentos Preparados para Diferentes Dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ID N°2345-24-LP26; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1721, de fecha 26 de mayo de 2026, que adjudicó la Línea N°2 de Alimentos Preparados de la Licitación Pública para el Servicio de Adquisición y Distribución de Alimentos Preparados para Diferentes Dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario ID N°2345-24-LP26; el MEMO DECOM N°717, de fecha 05 de agosto de 2026 con VB° de la Administradora Municipal; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, de la Municipalidad de Las Condes, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; El Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes, que designa el cargo de Administradora Municipal; El Decreto Alcaldicio N°3291/P2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Municipalidad de Las Condes, que ascendió a doña María Teresa Ruiz Gajardo al cargo de Secretaria Municipal; El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, de la Municipalidad de Las Condes, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el punto A.7 de las Bases Administrativas aprobadas bajo el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1326, de fecha 20 de abril de 2026, citado en los VISTOS del presente decreto, que establece que la supervisión del contrato corresponderá a la Directora de Desarrollo Comunitario, o quien lo subroge, que se encargará de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad, el que no obstante previa certificación de la Administradora Municipal se podrá modificar al Supervisor Municipal.

2. Lo dispuesto en el punto A.7 de las Bases Administrativas aprobadas bajo el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°764, de fecha 27 de febrero de 2026, citado en los VISTOS del presente decreto, que establece que la supervisión del contrato corresponderá a la Directora de Desarrollo Comunitario, o quien lo subrogue, que se encargará de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad, el que no obstante previa certificación de la Administradora Municipal se podrá modificar al Supervisor Municipal.
3. Que, por medio del MEMO DECOM N°717, de fecha 05 de agosto de 2026, se solicita certificación del Administrador(a) Municipal para designar nuevo Supervisor Municipal, el cual fue otorgado. ✓
4. Que, de acuerdo con ambas bases administrativas sancionadas, la modificación y designación de nuevo Supervisor Municipal, deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1.- MODIFÍCASE, el supervisor del contrato establecido en el punto A.7 de las Bases Administrativas aprobadas bajo el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1326, de fecha 20 de abril de 2026, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"La supervisión del contrato corresponderá a la Directora de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad."

Debe decir:

"La supervisión del contrato corresponderá a Carmen Gutiérrez Ramírez, Jefe (S) del Departamento de Desarrollo Local, que será la encargada de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad." ✓

2.- MODIFÍCASE, el numeral 7 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2230, de fecha 02 de julio de 2026, que declaró desierta la línea de adjudicación N°1 de la Licitación Pública para Servicio de Fletes, Armado, Desarmado y Provisión para Distintas Actividades, ID N°2345-43-LE26, y adjudicó a la empresa EVENT SERVICES SPA, la Línea de Adjudicación N°2 de la Licitación Pública para Servicio de Fletes, Armado, Desarmado y Provisión para Distintas Actividades, ID N°2345-43-LE26, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"La supervisión del contrato corresponderá a la Directora de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad."

Debe decir:

"La supervisión del contrato corresponderá a Carmen Gutiérrez Ramírez, Jefe (S) del Departamento de Desarrollo Local, que será la encargada de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad."

3.- MODIFÍCASE, el supervisor del contrato establecido en el punto A.7 de las Bases Administrativas aprobadas bajo el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°764, de fecha 27 de febrero de 2026, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"La supervisión del contrato corresponderá a la Directora de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad."

Debe decir:

"La supervisión del contrato corresponderá a Angelina Alba Pinuer, Jefe del Departamento de Personas Mayores, que será la encargada de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad."

4.- MODIFÍCASE, el numeral 6 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1721, de fecha 26 de mayo de 2026, que adjudicó la Línea N°2 de Alimentos Preparados de la Licitación Pública para el Servicio de Adquisición y Distribución de Alimentos Preparados para Diferentes Dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario ID N°2345-24-LP26, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"La supervisión del contrato corresponderá a la Directora de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad."

Debe decir:

"La supervisión del contrato corresponderá a Angelina Alba Pinuer, Jefe del Departamento de Personas Mayores, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad."



5.- En todo lo no modificado manténgase vigente todo lo dispuesto y aprobado en los Decretos Alcaldicios N°s. 764, de fecha 27 de febrero de 2026; N°1326, de fecha 20 de abril de 2026; N°1721, de fecha 26 de mayo de 2026; y N°2230, de fecha 02 de julio de 2026.

6.- **NOTIFÍQUESE** a la empresa EVENT SERVICES SPA, RUT N°77.819.645-K, el presente Decreto Alcaldicio, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-43-LE26 y, a la empresa SOCIEDAD MAZZEI Y RODRIGUEZ LIMITADA, RUT 76.292.477-3 el presente Decreto Alcaldicio, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-24-LP26 ✓

7- **PUBLIQUESE**, por parte de la Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio, en el Sistema de Información, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-24-LP26 e ID N°2345-43-LE26, según corresponda y, en el Portal de Transparencia Activa, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



ADMINISTRADORA MUNICIPAL



SECRETARÍA MUNICIPAL



- Distribución:
- DECOM – Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios
 - Secretaría Municipal
 - Contraloría Municipal (con antecedentes)
 - Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes

